

MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 139

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-9325 *Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 433/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 433/2014 a instancia de FREMAP frente a don Jesús García Rabanal, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y San Hostelería, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 6 de julio de 2015, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por FREMAP frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, San Hostelería, S. L. don Jesús García Rabanal, declaro la responsabilidad directa de la empresa San Hostelería, S. L. respecto de las prestaciones de incapacidad temporal anticipadas por la demandante, y condeno a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y a empresa San Hostelería, S. L. a abonar a la Mutua demandante la cantidad de 5.565,92 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano Judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el ismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3867000036043314, través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el ilmo. magistrado juez Sr. don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a San Hostelería, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2015.
La secretario judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/9325

CVE-2015-9325